

## LA CRONICA DIARIA

EXPEDIDA EN AV. AZCAPOTZALCO LA VILLA 160

SAN MARCOS, AZCAPOTZALCO

CIUDAD DE MEXICO, CDMX CP: 02020

RFC: CDI070111F89

## Factura

Fecha	Folio
08/oct./2025 11:45:26	M15558

## Cliente

## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

AV. INSURGENTES SUR N° 452  
 COL. ROMA SUR, ALC. CUAUHTEMOC  
 CIUDAD DE MÉXICO, CD. MÉX. CP: 06760  
 RFC: IFN060425C53  
 Domicilio fiscal: 06760  
 Régimen fiscal: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra	Condiciones		Vendedor	Vía de embarque		
Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA_82101504/Publicidad en periódicos CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 2: ¡CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI!, del 1 al 30 de septiembre 2025. A través de: 4 inserciones media plana (25 x 14.7 cms), Periódico La Crónica de Hoy, costo unitario \$54,987.00. De acuerdo con el contrato FNCOT/AD/CAAS/104/2025 y Convenio modificatorio FNCOT/AD/CAAS/104-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	SERVICIO €48/Unidad de servicio	4	54,987.00		219,948.00

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello digital del CFDI:	6
	3
Sello digital del SAT:	5

4	(Doscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 68/100 m.n.)	Subtotal 002 IVA 16	219,948.00 35,191.68
	Método de pago: PPD/Pago en parcialidades o diferido Forma de pago: 99/Por definir Uso del CFDI: G03/Gastos en general	Total (MXN)	255,139.68

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Folio del SAT:

Fecha de certificación: 08/oct./2025 11:48:08 Certificado del emisor: 1 Certificado del SAT: 00001000000702501858

Régimen fiscal del emisor: 601/General de Ley Personas Morales Lugar de expedición: 02020

CFDI 4.0/Ingreso

## LA CRONICA DIARIA

EXPEDIDA EN AV. AZCAPOTZALCO LA VILLA 160

SAN MARCOS, AZCAPOTZALCO

CIUDAD DE MEXICO, CDMX CP: 02020

RFC: CDI070111F89

## Factura

Fecha	Folio
04/nov./2025 16:51:18	M15700

## Cliente

## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

AV. INSURGENTES SUR N° 452  
 COL. ROMA SUR, ALC. CUAUHTEMOC  
 CIUDAD DE MÉXICO, CD. MÉX. CP: 06760  
 RFC: IFN060425C53  
 Domicilio fiscal: 06760  
 Régimen fiscal: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque			
CREDITO						
Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 3: FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMIA, del 1 al 31 de octubre 2025. A través de: 5 inserciones robaplanas (19.8 x 26.5 cms), Periódico La Crónica de Hoy, costo unitario \$64,151.00. De acuerdo con el contrato FNCOT/AD/CAAS/104/2025 y Convenio modificatorio FNCOT/AD/CAAS/104-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	SERVICIO E48/Unidad de servicio	5	64,151.00		320,755.00
	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 3: FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMIA, del 1 al 31 de octubre 2025. A través de: 4 inserciones media plana (25 x 14.7 cms), Periódico La Crónica de Hoy, costo unitario \$54,987.00. De acuerdo con el contrato FNCOT/AD/CAAS/104/2025 y Convenio modificatorio FNCOT/AD/CAAS/104-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	SERVICIO E48/Unidad de servicio	4	54,987.00		219,948.00

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

6	[REDACTED]
Sello digital del CFDI:	[REDACTED]
3	[REDACTED]
Sello digital del SAT:	[REDACTED]
5	[REDACTED]

4	(Seiscientos veintisiete mil doscientos quince pesos 48/100 m.n.)	Subtotal 002 IVA 16	540,703.00 86,512.48
	Método de pago: PPD/Pago en parcialidades o diferido Forma de pago: 99/Por definir Uso del CFDI: G03/Gastos en general	Total (MXN)	627,215.48

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Folio del SAT:

Fecha de certificación: 04/nov./2025 16:52:08 Certificado del emisor: [REDACTED] 1 Certificado del SAT: 00001000000702501858

Régimen fiscal del emisor: 601/General de Ley Personas Morales Lugar de expedición: 02020

CFDI 4.0/Ingreso

**1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

**2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y vender digitalmente facturas electrónicas

**3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

**4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

**5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

**6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Emilio Vazquez Pérez**

**Director de Comunicación Institucional**

**Presente**

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

**CT12SO.09.12.2025-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
  
Ilse Campos Loera  
Secretaría Técnica